

379R2612

28. 11. 79

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 301/1

REGLAMENTO (CEE) N° 2612/79 DEL CONSEJO**de 23 de noviembre de 1979****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2051/74 relativo al régimen aduanero aplicable a ciertos productos originarios y procedentes de las islas Feroe**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el régimen arancelario aplicado respecto de las importaciones de productos industriales de las islas Feroe por el Reglamento (CEE) n° 2051/74 ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 1048/76 ⁽²⁾, no conduce a la aplicación por parte de la Comunidad de un arancel aduanero uniforme;

Considerando que deberá remediarse esta situación,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CEE) n° 2051/74 queda modificado como sigue.

1. El artículo 1 se sustituirá por el siguiente texto:

«Artículo 1

Quedan suprimidos los derechos de aduana a la importación y las exacciones de efecto equivalente para los productos de los capítulos 25 a 99 del arancel aduanero común, originarios y procedentes de las islas Feroe.»

2. Queda suprimido el artículo 3 y los artículos 4, 5 y 6 pasarán a ser los artículos 3, 4 y 5.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1980.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de noviembre de 1979.

*Por el Consejo**El Presidente*

R. Mac SHARRY

⁽¹⁾ DO n° L 212 de 2. 8. 1974, p. 33.

⁽²⁾ DO n° L 120 de 7. 5. 1976, p. 1.